

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA, y la regidora MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS en nuestro carácter de Regidoras del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el período Constitucional 2024-2027, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción II, y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 2, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción II, 129, fracción II, inciso a), 130, fracciones I y II, y 130 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la realización de los eventos tradicionales de dos "Mega Rosca de Reyes" para que sean degustadas por la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días, en la Plaza principal de la Cabecera Municipal y en el Centro Multidisciplinario del Valle, ambos en nuestro municipio, los días 9 y 10 de enero del año 2026, respectivamente; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La tradición de la Rosca de Reyes es una costumbre de origen español, que ha llegado a México para ser adoptada como una de las tradiciones más emblemáticas, ya que marca la finalización de la temporada navideña, como parte de la diversidad cultural repleta de todo tipo de manifestaciones que merecen la protección, difusión, desarrollo y fomento prevista en los artículos 4, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 ter. y 36 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

II.- La celebración tradicional de los Reyes Magos en el Municipio tiene registros de su conmemoración desde el Siglo XVI, donde se sostiene que Tlajomulco es la "Cuna del Teatro Evangelizador", esto tal y como lo señala el Historiador Octavio Guevara Rubio, quien sostiene que Tlajomulco es "Cuna del Teatro Evangelizador" pues en 1585 el visitador Fray Alonso Ponce, presenció la Epifanía y el dogma de la Encarnación, presentación teatral en el que se representaba el cuadro plástico de la Sagrada Familia, Los Reyes Magos, El Sacrificio de los Inocentes, La Intervención de los Ángeles y la Adoración de los Pastores. También cuentan que cuando se preguntó al más viejo de los actores cuánto tiempo venía realizando la función afirmó llevaba 30 años (1555).

III.- Resulta importante mencionar que la fiesta de Reyes, se celebra en la Delegación de Cajitlán de los Reyes, localidad de este Municipio, a partir del 30 de diciembre y continua casi todo el mes de enero, cuya población recibe más de dos millones de visitantes, al ser sede de una de las fiestas más importantes de Jalisco, la celebración de los "Reyes Magos". Entre las tradiciones, es la que tiene más efervescencia, dado que, el último domingo del mes de enero, la gente de Tlajomulco lleva la imagen peregrina de la Purísima Concepción y la imagen de Santo Entierro, a primera hora rumbo a Cajitlán de los Reyes, para ser recibidas ambas imágenes para la celebración de la misa de 12:00 horas.

IV.- Dichas imágenes (la imagen peregrina de la Purísima Concepción y la imagen de Santo Entierro), se encuentran estrechamente vinculadas, junto con la celebración de Reyes en Cajitlán de los Reyes, con los usos y costumbres de la Cofradía de Tlajomulco, las cuales han sido inspiración para que grandes literatos locales como Jesús Gerardo Villegas y Francisco Sánchez Flores, quienes en su obra "La Vida y la Muerte entre los Tlajomulcas" publicada en 1956, obra que es la iniciadora de la colección de las Bibliotecas de Autores Jaliscienses y ganadora del premio Jalisco 1956, entregado por el entonces Gobernador Agustín Yáñez, reflejan una de las tradiciones más emblemáticas de nuestro Municipio.

V.- La importancia de promover estas celebraciones es que las personas conozcan nuestra Ruta Franciscana, compuesta por templos y capillas de hospital, edificados durante los siglos XVI, XVII y XVIII legado de los frailes franciscanos, que fueron labrados por indígenas, quienes encontraron en el barroco, una manera de recuperar sus conceptos religiosos perdidos.

VI.- Toma importancia también, las manifestaciones culturales de la gastronomía local, como lo son la birria, pozole, carnitas, gorditas de maíz a la leña. Entre los dulces tradicionales tenemos el "ponte duro", el dulce de zuhatl, el pinole, pan horneado conocido como "fruta de horno", el pan pinto, pan tachihual y el atole de cascarrilla de cacao. Todos ellos consumidos durante las fiestas de los Reyes de Cajitlán, cuya celebración se realiza cada año entre los últimos días de diciembre y se extiende hasta el 8 o 10 de enero.

VII.- La Delegación de Cajitlán de los Reyes, de nuestro Municipio, cuenta con el templo de los Reyes Magos, un templo dentro del cual se encuentran las efigies de estos personajes tallados en madera. Construidos en el siglo XVI, son el origen de una experiencia que se celebra cada año, entre los últimos días de diciembre y hasta el 8 o 10 de enero con diferentes actividades, como es la visita de las imágenes referidas anteriormente en el punto III, el último domingo de enero.

VIII.- El partir la Rosca de Reyes, como se ha mencionado, es una tradición que se ha hecho tan popular, que es un gran motivo para la reunión de familias, vecinos y amigos, cuya característica fundamental es que, dentro de la Rosca de Reyes, se esconde una o varias figurillas que representan al niño Jesús, y que quien encuentre una de ellas, al cortar la emblemática rosca, deberá invitar a todos los asistentes a comer tamales el día 2 de febrero, (Día de la Candelaria). De acuerdo con la tradición, esto genera abundancia y bendiciones para la persona que haya encontrado al niño y haya cumplido su deber como padrino.

IX.- Con fecha 21 de octubre del año 2025, mediante el oficio número MERE/085/2025, signado por la suscrita Regidora María Elena Estrada Rivera, dirigí al Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicitándole el auxilio de la gestión para la adquisición de dos Roscas de Reyes, una con longitud aproximada de 100 metros, y la segunda de aproximadamente 80 metros de longitud, para que sean presentadas y degustadas en la plaza principal de la Cabecera Municipal, y en el Centro Multidisciplinario del Valle, a realizarse los días 9 y 10 de enero del año 2026, respectivamente, para poder presentar en sesión de Ayuntamiento la presente iniciativa.

X.- Derivado de lo anterior, con fecha 24 de octubre del año 2025, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director General de Actas e Integración, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, signó el oficio número SG/776/2025/DIPE, dirigido a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, solicitando emitir la Validación Presupuestal, respecto a la solicitud para la adquisición de dos Roscas de Reyes, con una longitud aproximada de 100 metros y la segunda de 80 metros. Lo anterior a efecto de contar con el debido control presupuestal para poder presentar en sesión de Ayuntamiento la iniciativa respectiva.

XI.- Mediante oficio número DF/418/2025, de fecha 24 de octubre del año 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, informa que el proyecto respecto a la adquisición de las dos "Roscas de Reyes" se considera financieramente viable para llevarse a cabo, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

XII.- Es por todo lo anterior que se solicita, a todas las personas integrantes de este Ayuntamiento, su apoyo para llevar a efecto la tradicional partida de Rosca de Reyes, y la degustación por parte de la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días, en la plaza principal de la Cabecera Municipal y en el Centro Multidisciplinario del Valle, los días 9 y 10 de enero del año 2026, respectivamente.

XIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual tiene la facultad de promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en respetar, proteger, promover, fomentar y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracciones II y XI, 75, 78, 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 8 fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de los eventos tradicionales de participación de dos "Roscas de Reyes" gigantes, los días 9 y 10 de enero del año 2026, en la Plaza principal de la Cabecera Municipal y el Centro Multidisciplinario del Valle, respectivamente, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. - En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de dos Roscas de Reyes, una con longitud aproximada de 100 metros y la segunda de aproximadamente 80 metros de longitud, para que sean presentadas y degustadas por la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se otorguen los permisos para la utilización de la Plaza Principal de la Cabecera Municipal, como del Centro Multidisciplinario del Valle, a efecto de llevar a cabo el debido cumplimiento del resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena girar los oficios correspondientes a Coordinación General de Potencia Económica; a la Dirección de Relaciones Públicas; a la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, la dirección de tradiciones y festividades, Dirección General de comunicación Estratégica y a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento; todas estas dependencias pertenecientes a este Municipio, a efectos de que auxilien en la preparación, difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el desarrollo de la partida de las roscas en las localidades señaladas en los términos acordados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de noviembre del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la transmisión Materno infantil en enfermedades infecciosas"



**LIC. MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

SALA DE REGIDORES


**MARÍA CONCEPCIÓN GARCIA CONTRERAS
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**